



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

663

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127 -2018-GM-MPS

Chimbote, 15 de Agosto del 2018

VISTO:

El Informe N° 02-2018-MPS-CS, mediante el cual solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-MPS-CS I Convocatoria concerniente a la **“ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), modificado por (D.S. N° 056-2017-EF) establece que *“...El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...).”*;

Que, el Artículo 26° del Reglamento mencionado anteriormente, refiere que *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de Selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”*.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2018-GM-MPS de fecha 08 de Junio del 2018**, se aprueba el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para el inicio del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica concerniente a la **“ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, cuyo valor referencial asciende a **S/.79,146.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, incluido I.G.V;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

662

Que, mediante **Informe N° 02-2018-MPS-CS**, el Presidente del Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-MPS-CS I Convocatoria, solicita la Aprobación de las Bases Administrativas concerniente a la **“ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, cuyo valor referencial asciende a **S/.79,146.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, incluido I.G.V;

Que, de conformidad con el Art. 23° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF (Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, **“El comité de selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)”**, en tal sentido es dicho Órgano y/o colegiado quien en base al expediente de contratación elabora las bases administrativas respetando los parámetros, especificaciones técnicas, términos de referencia y toda información relevante que sustenta los actos preparatorios;

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento D.S N° 350-2015-EF (modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF) y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0070-2018-A/MPS de fecha 18 de Enero del 2018; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-MPS-CS I Convocatoria concerniente a la **“ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, cuyo valor referencial asciende a **S/.79,146.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, incluido I.G.V.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo precedente sean publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a la ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Comité de Selección y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL